

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO
Yarumal, veinticinco de agosto de dos mil veinte

Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	Guillermina Sánchez Martínez
Demandado:	Herederos de Jesús María Cuartas
Radicado:	058873112001-2018-00099
Instancia:	Primera.

En el proceso de la referencia, por auto del once de marzo del presente año, se programó fecha para audiencia de inspección judicial, en la cual de ser posible se realizarían las etapas propias de la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del CCG., diligencia que no fue posible practicar por la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, tal y como se señaló en la constancia secretarial que antecede.

Así las cosas y dado que no es posible reprogramar la diligencia de inspección judicial, mientras subsista la emergencia sanitaria generada por el COVID 19; se procede conforme a los deberes que impone al juez el del artículo 42 del CGP, en cuanto a la adopción de medidas conducentes para impedir la paralización del proceso; a programar la AUDIENCIA INICIAL regulada en el artículo 372 del CGP, señalando como fecha para su realización, **el día jueves 10 de septiembre de 2020, a las 9:00 AM.**

Es de advertir que hallándose las personas indeterminadas representadas por curador ad litem quien carece de facultades dispositivas del derecho y no habiendo excepciones previas para resolver, en la citada diligencia se tramitarán solo las etapas de interrogatorios a las partes, control de legalidad, y la práctica de la prueba testimonial que se decreta así:

PARTE DEMANDANTE- DEMANDADA EN RECONVENCION:

Se recibirá el testimonio de:

ALEXANDER GONZALEZ, NIDIA AMPARO ZABALA HOLGUIN, MARTIN SANCHEZ (ver folio 58 demanda principal), HERNALDO PEREZ, EDGAR HERNANDO CELADA y EDISON BERRIO ALARCON (fl. 32 demanda de reconvención).

PARTE DEMANDADA Y DEMANDANTE EN RECONVENCION:

Se recibirá el testimonio de:

EGDA MARGARITA VILLEGAS RIOS, LUZ ARACELLY OSORIO, LUZMILA BETANCUR BALBIN (folio 167 demanda principal).

Preciso es señalar que dicha audiencia se realizará de manera virtual, usando las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, inciso segundo, del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto, deberán las partes presentar los testigos y aportar con anticipación no menor a tres días, los correos electrónicos de las partes, los apoderados y los testigos, para efectos de la citación o invitación que les será remitida con el fin de garantizar su intervención en la misma.

NOTIFIQUESE,

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

NOTIFICACION EN ESTADO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE
YARUMAL

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 36 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado
hoy 26 de agosto de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA ISABEL RUIZ BOHORQUEZ
Secretaria

GLORIA ESTELA GARCIA TORO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
YARUMAL-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3d76b295fcb682934b75b05dfa22b598f716559a7fa5180e4a029b85da89570

Documento generado en 25/08/2020 06:43:55 p.m.